

0000 02



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA
PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA
C.A.-----

CUANTIA: S/.3'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los quince días del mes de Septiembre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: el señor don ANTONIO GOMEZ SANTOS,
quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo,
en su calidad de Gerente General de la Compañía
PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito, que presenta para que
sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz
para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy
fe; y, procediendo con amplia y entera libertad
y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,
para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E N O R N O T A R I O: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo sirvase insertar
una por la cual conste el Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social de la compañía PREDIAL E
INVERSIONISTA PREDISCA C.A., al tenor de las siguientes

1 cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.- Concorre al
2 otorgamiento de la presente escritura pública, el
3 señor ANTONIO GOMEZ SANTOS, por los derechos que
4 representa de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA
5 PREDISCA C.A., en su calidad de Gerente General, tal
6 como lo acredita con su respectivo nombramiento
7 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
8 Guayaquil, cuya copia se adjunta.- S E G U N D A:
9 ANTECEDENTES.- A) PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. se
10 constituyó mediante Escritura Pública celebrada en
11 Guayaquil, ante el entonces Notario Quinto, Doctor
12 GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el veintinueve de Mayo de mil
13 novecientos ochenta y cinco e inscrita en el
14 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de
15 Junio de mil novecientos ochenta y cinco, con un
16 capital social de Quinientos mil sucres; B)
17 Posteriormente aumentó su capital social a Dos
18 millones de sucres y como consecuencia Reformó el
19 artículo Cuarto de su Estatuto Social, mediante
20 Escritura Pública celebrada el treinta de Noviembre
21 de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el
22 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinte de Mayo de
23 mil novecientos ochenta y ocho; C) La Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas de PREDIAL E
25 INVERSIONISTA PREDISCA C.A., celebrada el primero de
26 Junio de mil novecientos noventa y cuatro resolvió
27 por unanimidad lo siguiente: UNO.- Aumentar el
28 capital social de la compañía en TRES MILLONES DE



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -



1 SUCRES, mediante la suscripción de tres mil nuevas
2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
3 cada una, íntegramente pagadas en la forma anotada
4 en la referida acta de Junta General de
5 Accionistas. Con lo cual el capital de la
6 compañía será de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS.-
7 Establecer el Capital Social Autorizado de la
8 compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES.
9 El Capital Social Suscrito y Pagado en la suma de
10 CINCO MILLONES DE SUCRES; TRES.- Reformar el
11 artículo Cuarto del Estatuto Social en la forma
12 indicada en el Acta de Junta General Extraordinaria
13 de Accionistas cuya copia se acompaña.-
14 T E R C E R A: DECLARACIONES.- En consecuencia, el señor
15 ANTONIO GOMEZ SANTOS por los derechos que representa de la
16 compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., en su
17 calidad de Gerente General, declara lo siguiente:
18 UND.- El capital social de la compañía queda
19 aumentado en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, es
20 decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES,
21 para lo cual se suscribieron tres mil nuevas
22 acciones, de un valor nominal de un mil sucres
23 cada una, todas ellas suscritas y pagadas en su
24 totalidad. DOS.- Que queda establecido el Capital
25 Social Autorizado, de la compañía, en la suma de
26 Diez millones de sucres y el Capital Social
27 Suscrito y Pagado en Cinco millones de sucres,
28 dividido en cinco mil acciones ordinarias

1 nominativas de un mil sucres cada una. TRES.- El
2 artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía
3 queda reformado en la forma constante en el Acta de
4 Junta General de Accionistas de la Compañía.
5 CUATRO.- En razón que mi representada se
6 encuentra sujeta a Control Parcial por parte de la
7 Superintendencia de Compañías declaro, bajo juramento,
8 que el aumento de capital se encuentra correctamente
9 suscrito e integrado contablemente en los Libros de
10 la compañía, en la forma constante en el acta de
11 Junta General Extraordinaria de accionistas mencionada
12 en la letra C) de la cláusula segunda del
13 presente instrumento público. CINCO.- Que
14 los accionistas de la compañía son
15 de nacionalidad ecuatoriana.- Agregue Usted,
16 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
17 necesarias para la plena validez de esta Escritura
18 e inserte los documentos habilitantes que se
19 acompañan.- (firmado) Isabel Gómez Bejarano, ISABEL
20 GOMEZ BEJARANO, ABOGADA, Registro número siete
21 mil ochenta y cinco-Guayaquil".- (Hasta aquí La
22 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan el nombramiento
23 de Gerente General y el Acta de Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
25 PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., celebrada el
26 primero de Junio de mil novecientos noventa y
27 cuatro.- El presente contrato se encuentra
28 Exento de Impuestos, según Decreto Supremo



Ab.
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



1 Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de
2 agosto de mil novecientos setenta y cinco,
3 publicado en el Registro Oficial ochocientos
4 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve
5 de mil novecientos setenta y cinco.- Por
6 tanto, el señor otorgante se ratificó en el
7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
8 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de
9 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó
10 y firmó en unidad de acto y conmigo, el
11 Notario, de todo lo cual doy fe.-

12

13

14

15

16 ANTONIO GOMEZ SANTOS, GERENTE

17 GENERAL DE COMPANIA PREDIAL E

18 INVERSIONISTA PREDISCA C.A.-

19 C.C. # 09-04241775.-

20 C.V. # 0149413.- No empadronado.-

21 R.U.C. CIA. # 0990757585001.-

22

23

24

25

26

AB. CESARIO L. CONDO CH.

27

NOTARIO

28

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", CELEBRADA EN
GUAYAQUIL EL 1 DE JUNIO DE 1994.-**

En la ciudad de Guayaquil a las 12H30 del día 1 de Junio de 1994 en el 15to. piso, oficina 1 del edificio San Francisco 800, ubicado en General Córdova 1021 y 9 de Octubre, se reúnen todos los accionistas de la compañía "PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A.", a saber: a) ANTONIO GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietario de 999 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b) PILAR CALDERON DE GOMEZ, por sus propios derechos, como propietaria de 998 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; c) SUSANA GOMEZ SANTOS DE AGUIRRE, por sus propios derechos, como propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; d) PEDRO PABLO GOMEZ SANTOS, por sus propios derechos, como propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; e) PILAR GOMEZ SANTOS DE QUIROZ, por sus propios derechos, como propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres.

Preside la sesión la señora Pilar Calderón de Gómez, Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General, señor Antonio Gómez Santos, quien al constatar que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, elabora la lista de asistentes. Amparados por lo que prescribe el artículo 280 de la Ley de Compañías, los presentes deciden por unanimidad constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, pues representan la totalidad del capital social de la compañía y acuerdan conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social de la compañía;
- 2.- Establecer el capital social de la compañía en: Capital Social Autorizado la suma de S/.10'000.000,00 y Capital Social Suscrito y Pagado la suma de S/.5'000.000,00;
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social.

Inmediatamente toma la palabra el señor Pedro Pablo Gómez Santos y expresa, que como consecuencia de las últimas reformas efectuadas a la Ley de Compañías, es conveniente aumentar el Capital Social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/.3'000.000,00), es decir, hasta la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00); aumento que se instrumentaría mediante la suscripción de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y el pago se realizaría mediante compensación de créditos que por un monto de S/.3'000.000,00 la compañía mantiene en favor de los señores Antonio Gómez Santos y de la señora Pilar Calderón de Gómez, según lo revisado en la contabilidad de la compañía. Dicha moción fue aprobada por unanimidad por parte de la Junta General de accionistas.

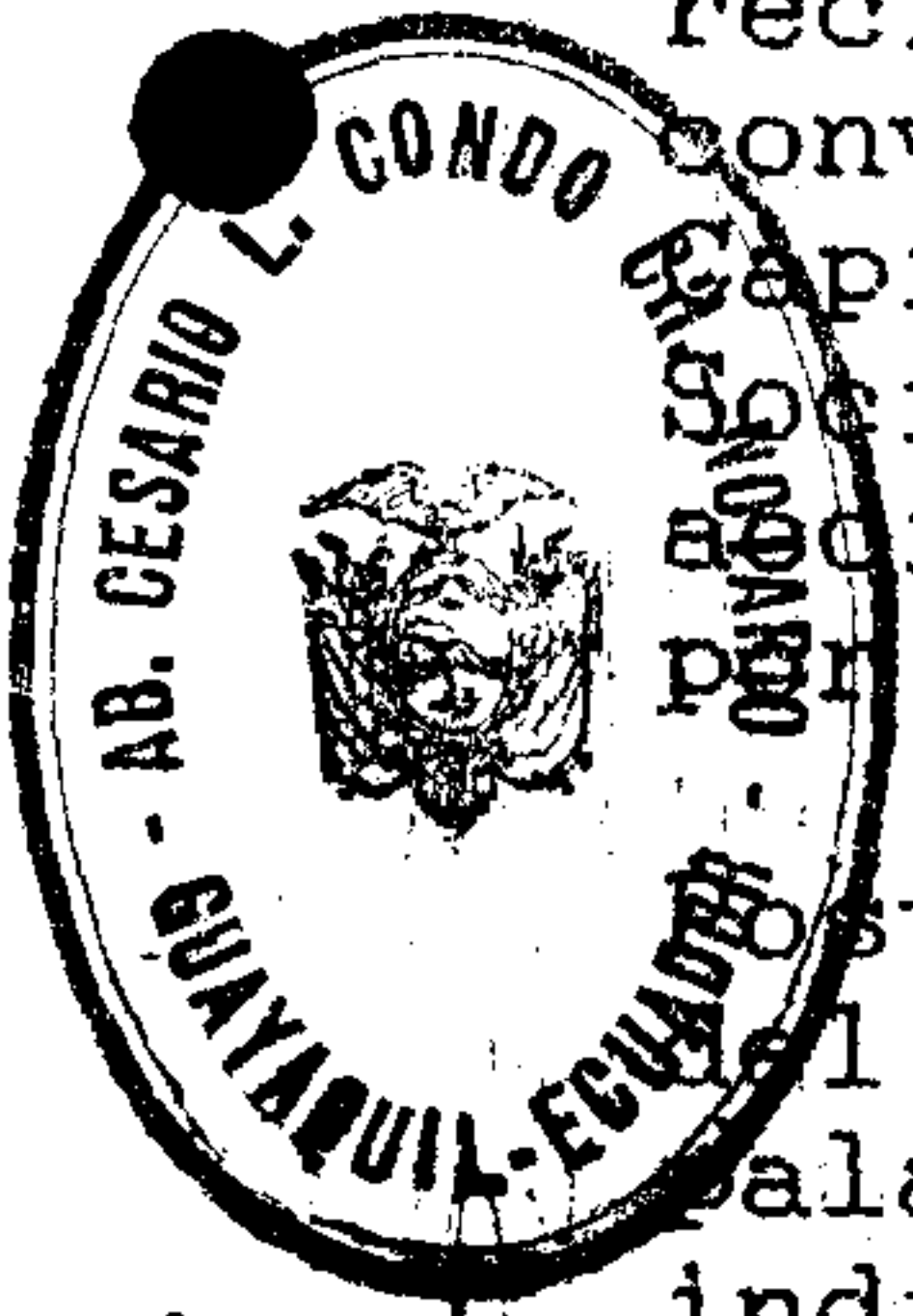
Como consecuencia del aumento de capital mencionado, los accionistas que no lo suscribirán, renuncian a su derecho de preferencia y por unanimidad resuelven que quienes suscriban la totalidad de las 3.000 nuevas acciones sean los señores Antonio Gómez Santos y Pilar Calderón de Gómez, en partes iguales, es decir, 1.500 acciones para cada uno, las mismas que han sido pagadas en su totalidad en virtud de la compensación de créditos, antes referida. Cumplido esto, los accionistas por unanimidad resuelven ratificar las entregas de dinero, suscripciones y, como consecuencia, las compensaciones realizadas por los señores Presidente y Gerente General de la compañía, ya que se comprobó que dichas entregas de dinero no generaron intereses.

A continuación la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día. La señora Pilar Calderón de Gómez, hace uso de la palabra y expresa que de acuerdo a las reformas a la Ley de Compañías, establecidas por la Ley de Mercado de Valores, que recientemente entró en vigencia en nuestro país, sería conveniente establecer el capital social de la compañía en: Capital Social Autorizado la suma de S/.10'000.000,00 y Capital Social Suscrito y Pagado la suma de S/.5'000.000,00. Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la moción presentada por la señora Pilar Calderón de Gómez.

Posteriormente la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día. La señora Susana Gómez de Aguirre, hace uso de la palabra y expresa que en vista del aumento de capital aprobado es indispensable reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de tal forma que quede de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social Autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES. El Capital Social Suscrito y Pagado es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil inclusive. Cada acción que estuviere íntegramente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General." Los accionistas por unanimidad deciden aprobar la reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social planteada por la señora Susana Gómez de Aguirre.

A fin de poder instrumentar el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social aprobados por esta Junta General, los accionistas autorizan al Gerente General para que realice todas las gestiones tendientes a su perfeccionamiento.

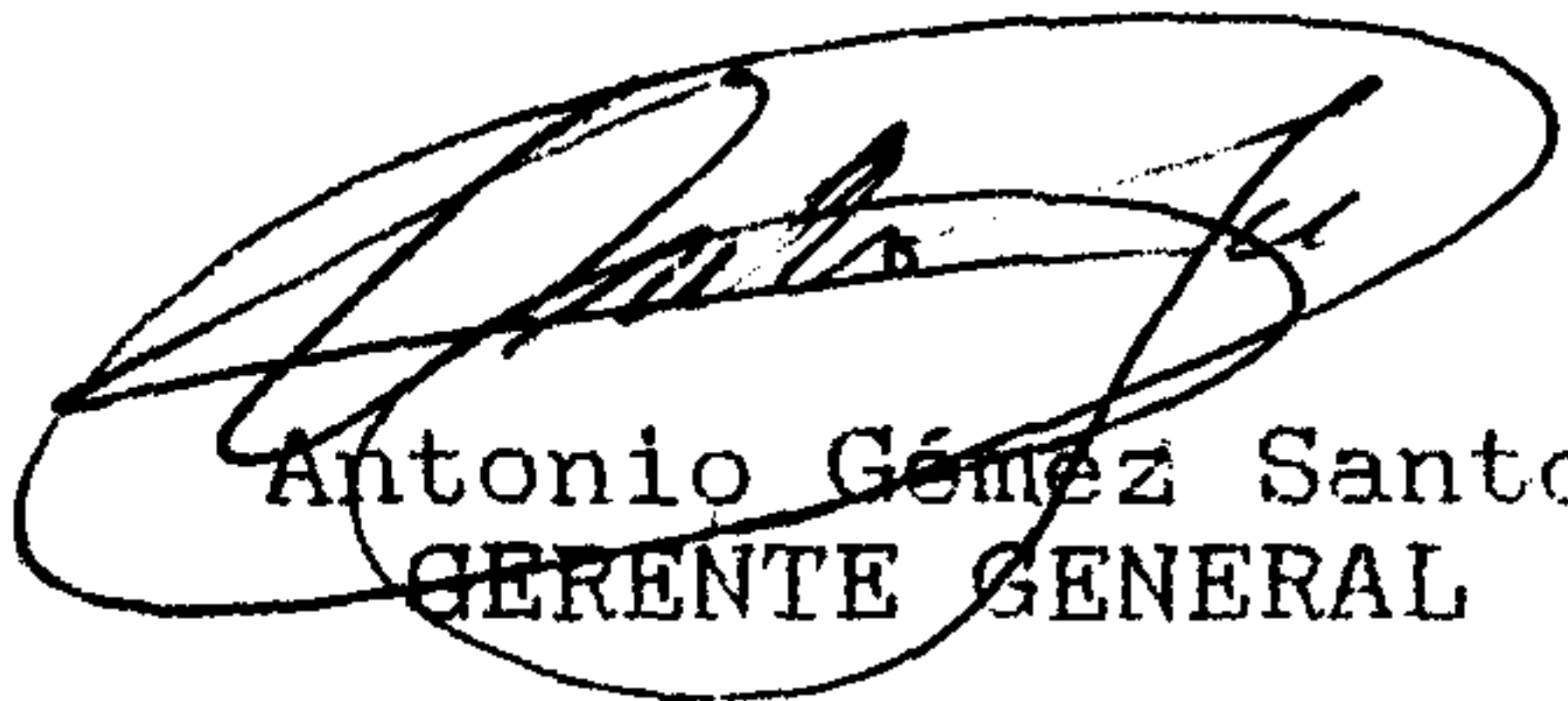
Tratados y resueltos todos los puntos del orden del día, el Presidente declara un receso a fin de que se proceda a dar lectura al acta, luego de lo cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Siendo las 13H15 el Presidente declara terminada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y dispone que los concurrentes firmen el acta para su



validez, como en efecto la firman todos los accionistas como constancia de su aprobación en la suscripción del aumento de capital autorizado por esta Junta General de Accionistas.

FIRMAN: f) Pilar Calderón de Gómez - PRESIDENTA; f) Antonio Gómez Santos - GERENTE GENERAL; f) Pedro Pablo Gómez Santos; f) Susana Gómez Santos de Aguirre; f) Pilar Gómez Santos de Quiroz.

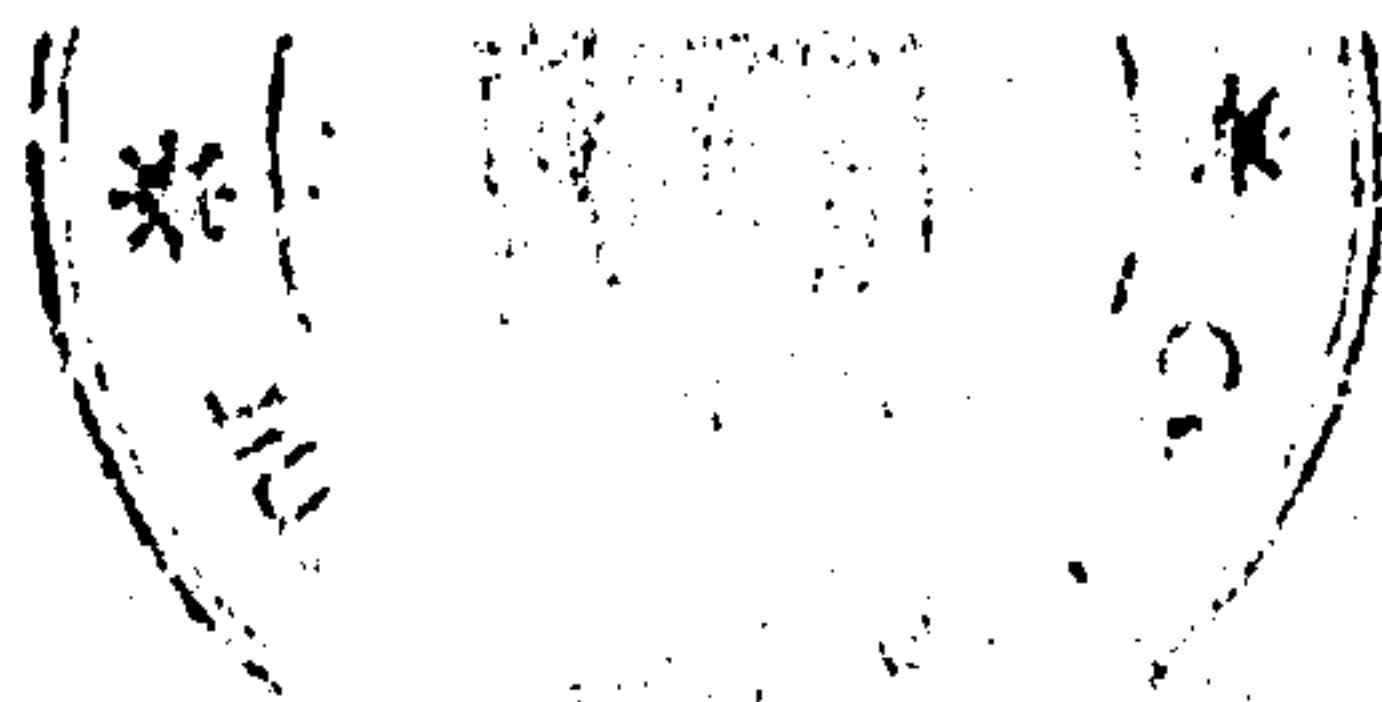
CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, Junio 1 de 1994.



Antonio Gómez Santos
GERENTE GENERAL

ESPACIO
BLANCO

Guayaquil, Julio 5 de 1990



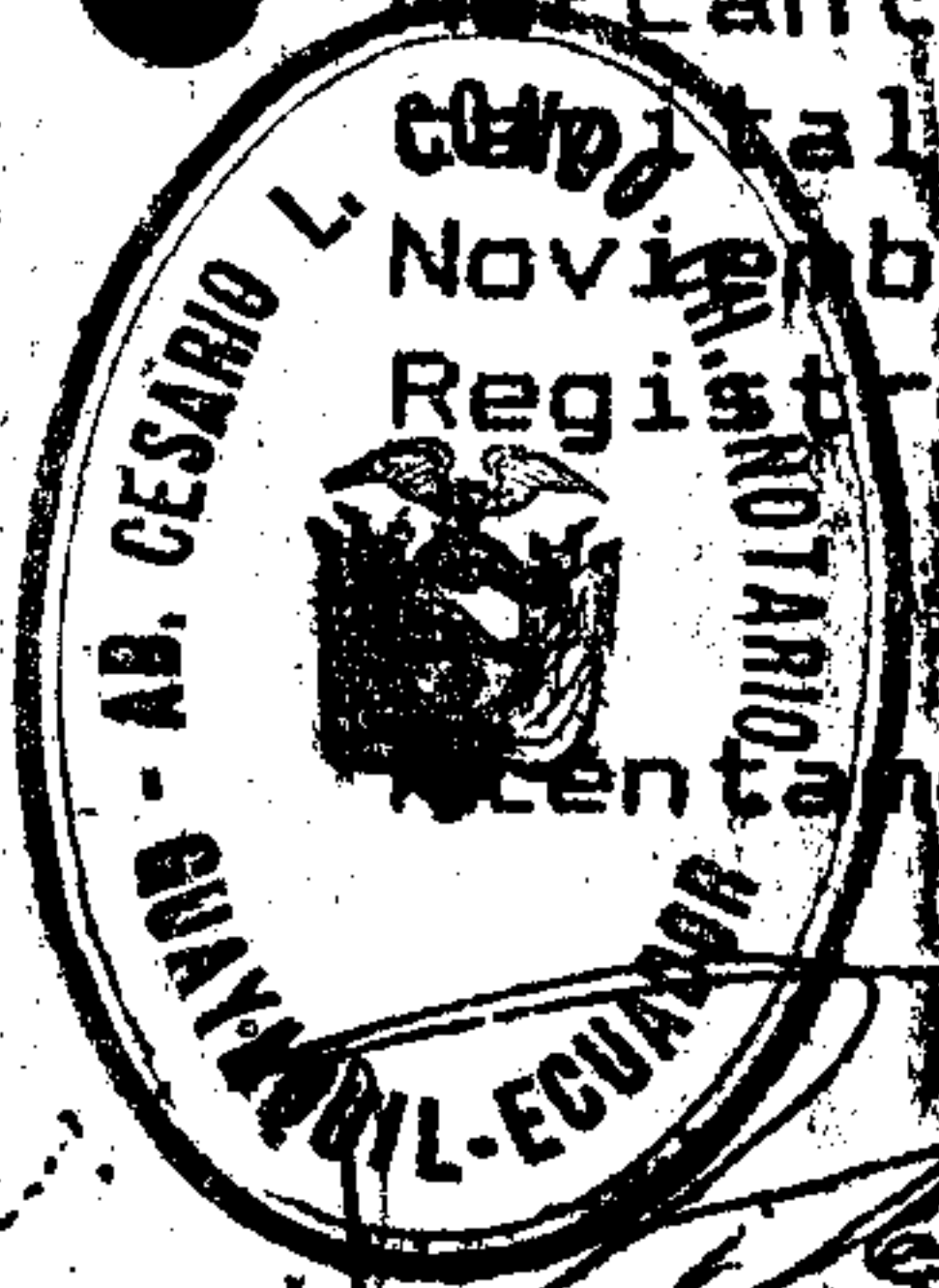
0000 06

Señor
ANTONIO GOMEZ SANTOS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmplase comunicar a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco (5) años. En el ejercicio de sus funciones será usted representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 29 de Mayo de 1985 ante el Notario Quinto, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Junio de 1985; aumentó su capital social mediante Escritura Pública celebra el 30 de Noviembre de 1987 ante el Notario Quinto e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 20 de Mayo de 1988.



Acertadamente,

Pilar Calderón de Gómez
PRESIDENTA

Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C.A..- Guayaquil, Julio 5 de 1990

Antonio Gómez Santos

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C. A., a foja - 17,889, número 12,499 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19563 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Ra-

gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintidos de mil
novecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que esta escritura
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confie-
ro esta **SEXTA** COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fo-
jas útiles ~~xxxx~~. - Guayaquil, a quince de Septiembre de mil nove-
cientos noventa y cuatro .

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



NOTA FE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
de fecha: 29 de Mayo de 1.993 (Archivo hoy a mi cargo), del
contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz
original de la presente, que por Resolución número: 94-2-1-1-
0005.413, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de
fecha: 13 de Octubre de 1.994, fue aprobada en todas sus par-
tes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, 17 de Octubre de
1.994.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CERTI-

FICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 94-2-1-1-0005413, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL E INVERSIONISTA PREDISCA C. A., de fojas 48.853 a 48.862, número 16.770 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.894 del Repertorio.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 24.241 del Registro Mercantil de 1.985 y 21.198 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil